

**RECURSO DE QUEJA 2/2022-CC, DERIVADO
DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 209/2021**

**RECURRENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a siete de julio de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Solicitud del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá , instructor en el presente asunto.	-----

Conste.

Ciudad de México, a siete de julio de dos mil veintidós.

Vista la solicitud del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, instructor en el presente asunto, mediante la cual requiere que se remita el expediente en que se actúa, a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución; con fundamento en los artículos 14, fracciones II y XXIII¹ de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 87, fracción ¹² del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **envíese este asunto a la Primera Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.

Por la naturaleza e importancia de este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1⁴ de la Ley

¹ **Artículo 14.** Son atribuciones del presidente de la Suprema Corte de Justicia: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...]

XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

² **Artículo 87.** Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél; [...]

³ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁴ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos

RECURSO DE QUEJA 2/2022-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 209/2021

Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, con apoyo en el considerando segundo⁵ y artículo noveno⁶ del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Notifíquese, por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/EGPR

Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁵ **SEGUNDO.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y [...]

⁶ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

QUEJA EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2022-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 143713

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2022T17:38:07Z / 07/07/2022T12:38:07-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	88 e1 48 2d db e7 af f0 ca 2e e1 cc 35 3b 6c 3a 52 c0 ed 5a 6a 8d 0c 8f 48 7b 58 4e 07 5f c0 df 1e 9c be af 98 cc 42 a5 bc d3 e5 ff b4 9c d9 1a 49 8d 17 c0 8b f5 52 20 a0 ea be ce 2c a2 5f 3f 5c 26 e2 ef 32 c5 6b 59 de 7d 30 76 a2 34 58 b9 ab 80 3d 7b e3 54 37 d0 b8 ad ce 33 db 34 57 b4 30 de fc 9c bc 3d e6 0b ab dd 12 b6 f9 49 17 3e a6 a1 f2 c6 a9 7a 80 86 67 91 3e 0f 08 16 f1 5a 20 0e ef 47 96 d8 31 57 94 30 b0 a5 51 eb 70 08 d2 75 2a 6a a3 6f a3 23 ce 9d 8c 8c ad 41 0a e7 c3 fa c8 e1 1c 25 d5 09 d9 ec 95 81 99 0e 32 51 d4 ac 75 5a 00 97 d6 eb fa bf aa 97 5a 5b 52 5b 36 ef 35 8c fb c8 e9 7b ec 70 68 11 5a 64 7e 0f 40 e8 c7 ad 7b 50 5d a6 c9 60 ea 1a 6e 77 f2 0c ba 74 ae 94 54 ce f8 72 60 46 70 40 c1 a1 f9 f6 d0 1c 28 9b 79 ba 88 1d 61 6a 8c 76 a5 e1 4c 8e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2022T17:38:07Z / 07/07/2022T12:38:07-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2022T17:38:07Z / 07/07/2022T12:38:07-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4874629			
	Datos estampillados	1FA31B1F79EBF86FBC1E7F1F9A85B655494CE2EAD242DA5CF1054924FB2F1B16			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2022T17:18:25Z / 07/07/2022T12:18:25-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	47 77 f0 c5 52 95 3c 14 5d c2 2c 69 3e 7a c9 7c d4 c2 0e 5f c5 ca 23 f7 47 8b 5f d8 9c 4f 05 e7 27 f9 98 fa ad 25 22 4c 4b 57 a8 d5 ae 58 c8 e6 2a 91 21 e1 ae b5 16 c1 46 05 cf 4d 81 de fb 4e 82 44 48 cd 79 38 6b a1 7c 0f 08 da 24 8e 08 d8 9f 87 ec a6 8d 4c 88 ce 05 66 63 f4 26 bf 45 54 02 22 70 31 8c 70 cd 02 ec e9 e0 59 bd 72 fc 18 39 b6 d4 b8 b2 86 7b 56 bd 51 06 ff 50 fd d9 72 f8 49 d8 f7 a4 08 3d 0f 4b c3 d4 59 53 45 6b 43 3f 17 27 a3 6d 0f 08 20 f8 d3 ca 1f 85 b8 99 f6 91 9a 4a 44 d7 4b 0e 53 58 9f 6a 26 7b 8f 6c 24 98 b9 cd d6 5c cb 03 39 ad e9 2d 96 89 b4 d3 74 a5 08 d3 12 90 1b c7 83 ef fd cc 2b 32 97 23 9e 44 67 ab 4a e3 f0 8e 4c 4c 22 cc 89 bd de de 9e 75 95 f2 cd 30 31 29 39 7e b7 43 e9 d1 9a 90 fa e6 31 35 25 a0 76 4a 58 21 85 5b d2 f5 50 de d6			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2022T17:18:25Z / 07/07/2022T12:18:25-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2022T17:18:25Z / 07/07/2022T12:18:25-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4874461			
	Datos estampillados	AFB75AF1463791BFEB2DFDEA762D1A9C4E55FDDEAE3FF1C155D2AA1F71CA58D7			